

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCI	Salta, 21 de Febrero de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 15.844	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intellectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

M. Ed. N° 36 D del 08/02/00 - Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior	873
M. Ed. N° 37 D del 08/02/00 - Carta de Servicios del Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro	874
M. Ed. N° 38 D del 08/02/00 - Carta de Servicios de la Escuela de Ajedrez	875
M. Ed. N° 39 D del 08/02/00 - Carta de Servicios de las Escuelas de Educación Especial Modalidad Orgánico Funcional: Hospitalaria domiciliaria	876

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 40 D del 08/02/00 - Licitación pública	878
M.P.E.	
M. Ed. N° 41 DC del 11/02/00 - Prórroga de afectación de personal	878
S.G.G. N° 42 D del 11/02/00 - Modificatoria de imputación área Gobernación	878

RESOLUCIONES

N° 255 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 04/00	878
N° 248 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 03/2000	879

EDICTO DE MINA

N° 114 - María Soledad - Expte. N° 16.170	880
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 247 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 001/00	881
N° 246 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 002/00	881
N° 243 - Ministerio Público N° 001/00	881

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 253 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° B-81.678/96	881
N° 252 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° B-81.675/96	882

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 245 - Moreno, Lía Genoveva Asunción - Expte. N° 23.241/99	883
N° 242 - Mendoza, Manuel Antonio - Expte. N° 7.861/99	883
N° 241 - Zalazar, Hugo Rafael - Expte. N° C-42.577/99	883
N° 240 - Abraham Restom - Expte. N° 1C-48.681/99	883
N° 239 - León, José Miguel - Expte. N° C-40.686/99	883

Pág.

N° 224 - Alaniz, Olga Esther - Expte. N° 10.064/99.....	883
N° 217 - Hinojo, Juan Cándido - Expte. N° 2C-39.587/99	883
N° 216 - Ventecol, Isolina - Expte. N° C-33.324/99	884
N° 215 - Muñoz, Raúl Argentino - Expte. N° 1C-44.242/99	884
N° 213 - Laguna, Magdalena Marcela - Expte. N° C-41.020/99	884
N° 207 - Fernández, Francisco y Navarro, Felisa Sabina - Expte. N° 23.152/99	884
N° 199 - López Ortiz, María - Expte. N° C-46.013/99.....	884
N° 198 - Paz, Carmelo - Expte. N° 1C-39.907/99.....	884

REMATES JUDICIALES

N° 254 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-21.234/98	885
N° 249 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-65.432/95.....	885
N° 234 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-85.362/96	886

CONCURSO PREVENTIVO

N° 166 - Vallecito S.R.L. - Expte. N° C-48.005/99	886
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 238 - Juzgado de Instrucción Formal, 2da. Nominación - (Secuestros años 1981/1992)	887
N° 206 - Rosa Socorro Luna - Expte. N° 2B-88.025/96	887
N° 167 - Municipalidad de Metán c/López Oliva, Carlos Alberto - Expte. N° 7.064/98	887

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 251 - Sucesores de Pedro A. García S.R.L.	888
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 250 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 17/03/00.....	889
N° 244 - Centro Vecinal B° Municipal de Emergencia, para el día 05/03/00.....	889

RECAUDACION

N° 256 - Del día 18/02/00.....	889
--------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 08 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 36 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Superior, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

Superior

1. Carácter General

1.1. Identificación de la Institución

Responsable:

Director y Vicedirector

Listado de docentes del establecimiento a disposición de la comunidad educativa.

Dirección:

Teléfonos:

Horario de clases:

Horario y días de atención para los alumnos:

"Este establecimiento depende de la Dirección General de Educación Superior, cita en la calle San Luis N° 52, (4400), Salta, Capital, donde obra un Buzón de Reclamos y Sugerencias a su disposición".

1.2. Fines de la Institución

* Brindar igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación, gratuita y obligatoria, sin ningún tipo de discriminación, en marco que brindan la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 6.829.

* Promover, a través de políticas adecuadas, el ingreso, la permanencia y la promoción de los alumnos.

* Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en:

(Espacio a llenar con la oferta de cada instituto.)

* Proporcionar formación superior de carácter técnico-instrumental en:

(Espacio a llenar con la oferta de cada instituto.)

1.3 Catálogo de Prestaciones:

Se garantiza a los alumnos:

* Educación gratuita para toda aquella persona que haya terminado el Nivel Secundario. Respetando su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.

* La formación académica y profesional - ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios.

1.4. Participación Ciudadana:

Los alumnos tienen:

* La posibilidad de integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema educativo.

2. De la Calidad

2.1. Niveles de Calidad:

Los alumnos:

* Recibirán educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y su sentido de responsabilidad y solidaridad social.

* Serán evaluados, e informados al respecto, en sus desempeños y logros, conforme con criterios rigurosos

y científicamente fundados que tengan en cuenta el desarrollo integral de la persona.

La Institución:

* Implementa carreras que previamente son evaluadas y acreditadas en base a criterios y parámetros nacionales y provinciales.

* Incorpora docentes mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición.

* Tenderá a articular su oferta educativa con otras instituciones y entidades educativas, culturales y productivas del medio.

3. Carácter Complementario

3.1. Referencias de otras informaciones divulgativas sobre los servicios gestionados

* El establecimiento educativo dará a conocer sus actividades o información de interés a los alumnos, padres o tutores y comunidad educativa, a través del medio de comunicación más efectivo que tenga a su alcance.

3.2. Identificación y dirección de la unidad responsable de la Carta de Servicios

Sr. Belisario Saravia Olmos

Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, Planta Baja, Salta, Capital

Tels.: 0347-4361110 ó 0387-4360360, Interno: 407.

Salta, 08 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 37 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

Regímenes Especiales

Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro

1. Carácter General

1.1. Identificación de la Institución

Responsable:

Director.

Listado de docentes del establecimiento a disposición de la comunidad educativa.

Dirección:

Teléfonos:

Horario de clases:

Horarios y días de atención para los padres o tutores de los alumnos:

"Este establecimiento depende de la Dirección General de Regímenes Especiales, sita en la calle San Luis N° 52, (4400), Salta, Capital, donde obra un Buzón de Reclamos y Sugerencias a su disposición".

1.2. Fines de la Institución

* Brindar Orientación Laboral en forma gratuita a los enfermos internados en el Hospital del Milagro, potenciando sus posibilidades de aprendizaje.

* Elaborar planes y programas pedagógicos individualizados para la creación de espacios necesarios de orientación laboral, destinados a la educación de los alumnos enfermos.

1.3 Catálogo de Prestaciones:

Se garantiza a los alumnos:

* Una prestación educativa gratuita a los internados mayores de 15 años de edad.

* Recibir orientación vocacional y ocupacional, acorde a sus intereses y posibilidades de salud, que

posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios, al recibir el alta de la institución hospitalaria que lo alberga.

1.4. Participación Ciudadana:

Los alumnos tienen:

* La capacidad de integrar asociaciones temporarias o permanentes al interior del hospital o interrelacionadas con centros comunitarios que posibiliten el desarrollo de la capacidad de iniciativa, la integración grupal, familiar y social.

2. De la Calidad

2.1. Niveles de Calidad:

Los alumnos:

* Serán orientados en el desarrollo de competencias laborales que faciliten su reinserción familiar y social.

* Serán valorados sus niveles de desempeño y logro, con criterios técnicos debidamente fundamentados.

* Desarrollarán sus aprendizajes en un contexto lo más normalizador posible, asegurando calidad y eficiencia en el servicio educativo.

3. Carácter Complementario

3.1. Referencias de otras informaciones divulgadas sobre los servicios gestionados

* El establecimiento educativo dará a conocer sus actividades o información de interés a los alumnos, padres o tutores y comunidad educativa, a través del medio de comunicación más efectivo que tenga a su alcance.

3.2. Identificación y dirección de la unidad responsable de la Carta de Servicios

Sr. Belisario Saravia Olmos

Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, Planta Baja, Salta, Capital

Tels.: 0347-4361110 ó 0387-4360360, Interno: 407.

Salta, 08 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 38 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

Regímenes Especiales

Escuela de Ajedrez

1. Carácter General

1.1. Identificación de la Institución

Responsable:

Director

Listado de docentes del establecimiento a disposición de la comunidad educativa.

Dirección:

Teléfonos:

Horario de clases:

Horario y días de atención para los padres o tutores de los alumnos:

"Este establecimiento depende de la Dirección General de Regímenes Especiales, sita en calle San Luis N° 52, (4400), Salta, Capital, donde obra un Buzón de Reclamos y Sugerencias a su disposición".

1.2. Fines de la Institución

* Contribuir a la formación integral del niño, joven o adulto concurrente.

* Brindar oportunidades y posibilidades para acceder al aprendizaje de métodos y sistemas aplicados en los distintos niveles del conocimiento de Ajedrez, como así también en técnicas para el estudio de las distintas corrientes ajedrecistas, en forma gratuita.

* Enseñar a pensar, evaluar y optar logrando un dominio progresivo del deporte Ajedrez.

* Fomentar el desarrollo de programas específicos para la práctica del Ajedrez en escuelas y en la comunidad.

1.3 Catálogo de Prestaciones:

Se garantiza a los alumnos:

* De manera gratuita el conocimiento del Ajedrez, sus métodos y técnicas.

* El desarrollo de capacidad organizativa, habilidades y destrezas propias del Ajedrez, con vistas a una sana competencia, individual o grupal.

* La adecuada preparación para la participación en eventos deportivos.

1.4. Participación Ciudadana:

Los alumnos tienen:

* La posibilidad de integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema educativo.

Los padres o tutores de todos los alumnos tienen:

* La posibilidad de participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de los órganos colegiados representativos de la comunidad educativa.

2. De la Calidad

2.1. Niveles de Calidad:

Los alumnos:

* Recibirán un servicio de preparación para la práctica del Ajedrez que posibilite el desarrollo de conocimientos y habilidades, así como actitudes de disciplina deportiva.

* Construirán sus aprendizajes a través de logros progresivos de un pensamiento inteligente, espíritu deportivo y respeto por la diferencia.

* Serán apreciados de acuerdo a sus avances en el aprendizaje de la práctica del Ajedrez.

Los padres o tutores de todos los alumnos:

* Serán informados sobre los avances progresivos de sus hijos, en el aprendizaje de la práctica del Ajedrez.

3. Carácter Complementario

3.1. Referencias de otras informaciones divulgadas sobre los servicios gestionados

* El establecimiento educativo dará a conocer sus actividades o información de interés a los alumnos, padres o tutores y comunidad educativa, a través del medio de comunicación más efectivo que tenga a su alcance.

3.2. Identificación y dirección de la unidad responsable de la Carta de Servicios

Sr. Belisario Saravia Olmos

Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, Planta Baja, Salta, Capital

Tels.: 0347-4361110 ó 0387-4360360, Interno: 407.

Salta, 08 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 39 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por las Escuelas de Educación Especial Modalidad Orgánico Funcional: Hospitalaria - Domiciliaria, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de las Escuelas de Educación Especial Modalidad Orgánico Funcional: Hospitalaria - Domiciliaria, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

Regímenes Especiales

Escuelas de Educación Especial

Modalidad Orgánico Funcional:

Hospitalaria - Domiciliaria

1. Carácter General

1.1. Identificación de la Institución

Responsables:

Director

Listado de docentes del establecimiento a disposición de la comunidad educativa.

Listado del personal de servicio.

Dirección:

Teléfonos:

Horario de clases:

Horario y días de atención para los padres o tutores de los alumnos:

"Este establecimiento depende de la Dirección General de Regímenes Especiales, sita en la calle San Luis N° 52, (4400), Salta, Capital, donde obra un Buzón de Reclamos y Sugerencias a su disposición".

1.2. Fines de la Institución

* Brindar igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación, gratuita y obligatoria, sin ningún tipo de discriminación, en el marco que brinda la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación N° 24.194 y la Ley Provincial de Educación N° 6.829.

* Propiciar, a través de programas pedagógicos especialmente elaborados, la atención temprana y el inicio o continuidad de los aprendizajes escolares, de niños y jóvenes con daño orgánico - funcional precisado a nivel médico profesional y con la evaluación del equipo técnico - pedagógico del establecimiento, en los niveles Inicial y EGB 1 y 2.

1.3. Catálogo de Prestaciones:

Se garantiza a los alumnos:

* Educación gratuita para todos los niños, a partir de la necesidad de recibir Estimulación Temprana hasta completar la Educación General Básica 1 y 2, mediante programas pedagógicos específicamente

elaborados y acordados con la escuela de origen, las adaptaciones curriculares pertinentes, respetando sus necesidades educativas especiales. Previo diagnóstico profesional e informe evaluativo de la Dirección del Establecimiento.

* La reinserción pedagógica de los alumnos a la escuela de origen, previo el alta médica oficial.

Se garantiza a los padres o tutores de los alumnos:

* Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación, comprometidos con la prestación del servicio educativo que recibe su hijo.

* Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos.

1.4. Participación Ciudadana:

Los padres o tutores tienen:

* La posibilidad de participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de los órganos colegiados representativos de la comunidad educativa.

2. De la Calidad

2.1. Niveles de Calidad:

Los alumnos:

* Serán atendidos, mediante programas específicos, garantizando el inicio o continuidad de los aprendizajes escolares.

* Serán evaluados, e informados al respecto, en sus desempeños y logros, conforme con criterios rigurosos y científicamente fundados que tengan en cuenta el desarrollo integral de la persona.

* Desarrollarán sus aprendizajes en un contexto lo más normalizador que asegure la calidad y la eficiencia del servicio educativo.

Los padres o tutores de los alumnos:

* Serán informados acerca del Programa Educativo diseñado para dar respuestas a las necesidades de sus hijos.

* Tendrán acceso a la información periódica sobre la evaluación del proceso educativo de sus hijos.

3. Carácter Complementario

3.1. Referencias de otras informaciones divulgadas sobre los servicios gestionados

* El establecimiento educativo dará a conocer sus actividades o información de interés a los alumnos, padres o tutores y comunidad educativa, a través del medio de comunicación más efectivo que tenga a su alcance.

* El establecimiento educativo dará a conocer los servicios educativos que brinda a través de contactos permanente con escuelas comunes y sectores de salud.

3.2. Identificación y dirección de la unidad responsable de la Carta de Servicios

Sr. Belisario Saravia Olmos

Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, Planta Baja, Salta, Capital

Tels.: 0347-4361110 ó 0387-4360360, Interno: 407.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 40 D - 08/02/2000 - Expte. N° 1.441/99 - código 147.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de insumos anestésicos, radiológicos y soluciones parenterales, con destino al Programa de Farmacia, según Pedido de Provisión N° 18/99, por un monto aproximado de \$ 1.348.471,95 (Pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y cinco centavos).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 09, Unidades de Organización Varias, Inciso 2 por \$ 877.277,02, Jurisdicción 09, Unidades de Organización Varias, Inciso 5 por \$ 471.194,93, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Ministerio de Educación - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta N° 41 DC - 11/02/2000 - Expte. N° 01-76.147/99 - código 1.

Artículo 1° - Prorrogar las afectaciones a la Cámara de Senadores del personal que seguidamente se nombra, a partir del 01 de enero del año 2000 y por el término de un (1) año:

Nombre y Apellido	Instr. Legal de Prórroga
--------------------------	---------------------------------

Ministerio de Educación

Díaz, Silvia Patricia	Resolución N° 68 D/99
Leg. N° 66.825/0	

Pérez Casali, Raúl	Resolución N° 68 D/99
D.N.I. N° 11.592.512	

Ministerio de la Producción y el Empleo

Paesani, Patricia Inés	Resolución N° 68 D/99
D.N.I. N° 12.959.827	

Molina, Carlos Rodolfo	Resolución N° 33 DC/99
L.E. N° 4.963.829	

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Siares, Héctor Alejandro	Resolución N° 68 D/99
D.N.I. N° 12.692.640	

Caigual, Silvia	Resolución N° 68 D/99
D.N.I. N° 11.538.293	

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 42 D - 11/02/2000.

Artículo 1° - Dejar establecido que a todo instrumento de designación de personal en el área Gobernación, corresponde la siguiente imputación: Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Inc. 1 - Finalidad 1 - Función 3 - F. F. 11. Presupuesto 2000.

RESOLUCIONES

O.P. N° 255	F. v./c. N° 9.359
-------------	-------------------

Salta, 17 de febrero de 2000

RESOLUCION N° 04/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 267-2.244/99 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. (Nota DS 0163/00): Cuadro Tarifario del trimestre febrero-abril de 2000; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre febrero-abril de 2000 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Aprobar, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la

reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 2,80/bimestre, para el período objeto de la presente resolución.

Art. 3° - Establecer, ad-referendum del Poder Ejecutivo, que el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, deberá ser aplicado a partir de la facturación correspondiente a los consumos efectuados con posterioridad a la cero hora del día 01 de febrero de 2000 y hasta las 24 horas del 30 de abril de 2000.

Art. 4° - Señalar que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el artículo anterior se determinará a partir de la facturación efectiva, correspondiente a cada mes, de los servicios de distribución de electricidad.

Art. 5° - Manifestar que los recursos para atender el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 6° - Ordenar a la Empresa Distribuidora Eléctrica Salta Sociedad Anónima (EDES S.A.) a publicar, por dos (2) días, en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible, a su cargo, el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente resolución, a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba.

Art. 7° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano **Ing. Rafael López Díaz**

Vicepresidente

Presidente

Ente Regulador

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 30,00

e) 21/02/2000

O.P. N° 248

R. s/c. N° 8.523

Salta, 14 de febrero de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 03/2000

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 705 emanada de la Administración Federal de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza y permite el acceso a los Controladores Fiscales del personal de organismos fiscalizadores de los Estados Provinciales que tengan convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que dicho procedimiento permitirá la extracción de datos contenidos en la memoria fiscal, lo cual se traduce en contar con información fidedigna en los procesos de fiscalización;

Que en consecuencia resulta ventajoso para esta Dirección el aprovechamiento de dicha información, resultando asimismo necesario reglamentar que personal y la forma de obtención de los datos;

Que la provincia de Salta celebró oportunamente el pertinente Convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los Artículos 5° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Conforme se establece en la Resolución General N° 705/99 (A.F.I.P.) hacer uso de las facultades emergentes del Título II, Inciso A, acápite 8, punto 1 c) de la Resolución General N° 4.104/96 (D.G.I.), texto sustituido por la Resolución General N° 259/98 (A.F.I.P.) y su modificatoria.

Art. 2° - Disponer que el personal del Subprograma Auditoría Fiscal, será el que tendrá acceso para la extracción de los datos contenidos en la memoria fiscal, los que serán utilizados únicamente con fines de verificación de los tributos cuya fiscalización corresponda o esté a cargo de esta Dirección.

Art. 3° - En todos los casos el personal autorizado deberá identificarse mediante la credencial expedida por esta Dirección y su procedimiento se ajustará de acuerdo a lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos para sus procedimientos, utilizando a ese efecto el "corrector" y el "programa de extracción electrónica de datos" conforme lo dispone dicha Administración.

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 21/02/2000

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 114

F. Nº 116.545

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Dec. Nº 456/97) que el señor Ramón Núñez, ha solicitado la Rectificación de Mensura de la mina "María Soledad", diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.170 y que se determina de la siguiente manera:

L.L. (Labor Legal)

Y = 3416555.7000

X = 7199351.0000

Pertenencia Nº I

	Y	X
Esquinero Nº 1	3411639.7882	7200687.1655
Esquinero Nº 2	3411974.0000	7200687.1655
Esquinero Nº 3	3411974.0000	7200369.8591
Esquinero Nº 4	3412923.1395	7200369.8591
Esquinero Nº 5	3412923.1395	7199669.8591
Esquinero Nº 6	3411639.7580	7199669.8591

Pertenencia Nº II

Esquinero Nº 4	3412923.1395	7200369.8591
Esquinero Nº 7	3414351.7095	7200369.8591
Esquinero Nº 8	3414351.7095	7199669.8591
Esquinero Nº 5	3412923.1395	7199669.8591

Pertenencia Nº III

Esquinero Nº 7	3414351.7095	7200369.8591
Esquinero Nº 19	3415780.2795	7200369.8591
Esquinero Nº 10	3415780.2795	7199669.8591
Esquinero Nº 8	3414351.7095	7199669.8591

Pertenencia Nº IV

Esquinero Nº 9	3415780.2795	7200369.8591
Esquinero Nº 11	3417208.8495	7200369.8591
Esquinero Nº 12	3417208.8495	7199669.8591
Esquinero Nº 10	3415780.2795	7199669.8591

Pertenencia Nº V

Esquinero Nº 11	3417208.8495	7200369.8591
Esquinero Nº 20	3418637.4195	7200369.8591
Esquinero Nº 21	3418637.4195	7199669.8591
Esquinero Nº 12	3417208.8495	7199669.8591

Pertenencia Nº VI

Esquinero Nº 36	3411639.7580	7199669.8591
Esquinero Nº 34	3412639.7580	7199669.8591

Y

X

Esquinero Nº 35 3412639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 37 3411639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº VII

Esquinero Nº 34 3412639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 32 3413639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 33 3413639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 35 3412639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº VIII

Esquinero Nº 32 3413639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 30 3414639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 31 3414639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 33 3413639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº IX

Esquinero Nº 30 3414639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 28 3415639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 29 3415639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 31 3414639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº X

Esquinero Nº 28 3415639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 24 3416639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 25 3416639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 29 3415639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº XI

Esquinero Nº 24 3416639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 22 3417639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 23 3417639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 25 3416639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº XII

Esquinero Nº 22 3417639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 21 3418639.7580 7199669.8591

Esquinero Nº 19 3418639.7580 7198669.8591

Esquinero Nº 23 3417639.7580 7198669.8591

Pertenencia Nº XIII

Esquinero Nº 14 3417956.5767 7200607.4900

Esquinero Nº 15 3418834.1389 7200607.4900

Esquinero Nº 16 3418834.1389 7199263.6542

Esquinero Nº 17 3419639.7000 7199263.6541

Esquinero Nº 18 3419639.7000 7198688.6541

Esquinero Nº 19 3418636.8205 7198688.6541

Esquinero Nº 20 3418637.4195 7200369.8591

Esquinero Nº 13 3417973.6861 7200369.8591

Pertenencia N° XIV

	Y	X
Esquinero N° 37	3411639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 39	3413639.7580	7198169.8591
Esquinero N° 38	3411639.7580	7198169.8591

Pertenencia N° XV

Esquinero N° 33	3413639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 29	3415639.7580	7198669.8591
Esquinero N° 40	3415639.7580	7198169.8591
Esquinero N° 39	3413639.7580	7198169.8591

Las minas colindantes son: Alpaca II, Expte. N° 16.081 y Julia, Expte. N° 16.169. Secretaría, 03 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00 e) 10, 21/02 y 02/03/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 247 F. N° 116.742

Cooperadora Asistencial de la Capital**Licitación Pública N° 001/2000**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 001/2000, con fecha de apertura el día 29/02/200 a Hs. 10,00, para la compra de Leche Entera Líquida, destinada al Programa Copa de Leche.

Venta de Pliego de Condiciones: En calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00 e) 21/02/2000

O.P. N° 246 F. N° 116.742

Cooperadora Asistencial de la Capital**Licitación Pública N° 002/2000**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 002/2000, con fecha de apertura el día 29/02/200 a Hs. 12,00, para la compra de Tortillas, destinadas al Programa Copa de Leche.

Venta de Pliego de Condiciones: En calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00 e) 21/02/2000

O.P. N° 243

F. N° 116.738

Ministerio Público

Dirección de Administración

Licitación Pública N° 001/00

Expte. N° 130-10.005.

Objeto: Adquisición un (1) automóvil 0 Km. Para el Ministerio Público.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Castro 302, de Hs. 08,00 a 13,00.

Valor del Pliego: \$ 25,00 (Pesos veinticinco con 00/100).

Apertura de Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro 302, el día 28/02/2000.

Fecha y Hora Límite para la Adquisición de los Pliegos: 25/02/00.

Imp. \$ 25,00 e) 21/02/2000

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 253

F. N° 116.752

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día viernes 25 de febrero de 2000, a Hs. 18:40, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 27.934,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 20.950,50) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una lavadora industrial m/Aloña, modelo Lic-90 con soportes laterales y tambores de acero inoxidable, transmisión a correas y poleas trapezoidales, inversor de marcha automático con reloj de tiempo, pulsador electrónico, "sistema electrónico" de control cód. prod. 050.102, para lavado "Stone Wash" tambor de 960 mm. y longitud 1.250 mm., cap. de ropa: 90 Kgs., con motor 2 H.P., Lic-90 N° 90-064, motor exterior m/Czerweny de 3 H.P. N° 01.110.819. Este bien funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Para revisar este bien dirigirse a su depositaria judicial Sra. Graciela Nallar de Nogueira en Pellegrini N°s. 155/157 encontrándose la máquina en Pellegrini s/N° (entre los N°s. 140 y 154) en el horario de 08:00 a 18:00 y

desde donde deberá ser retirada mediante mandamiento por el comprador, corriendo por cuenta de éste todos los gastos que demande su desmontaje y retiro. Remate por cuenta y orden del Banco Macro S.A. conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro practicado en Expte. Nº B-81.678/96 c/Enne S.A. s/Secuestro Prendario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Nº 1. Señal del 50% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, en el domicilio del martillero sito en calle Alsina 327 y/o en el lugar donde éste indique. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 39,00

e) 21/02/2000

O.P. Nº 252

F. Nº 116.751

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**ADMINISTRATIVO CON BASE****Una lavadora industrial, una centrífuga industrial y un secador rotativo industrial m/Aloña**

El día viernes 25 de febrero de 2000, a Hs. 18:35, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré de contado en forma conjunta en block y con la base de \$ 20.084,77 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 15.063,58) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, transcurridos otros 15 minutos, se rematarán en forma individual sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Una lavadora industrial m/Aloña, modelo Lic-50 con laterales y tambores interiores de acero inoxidable, p/lavado a la piedra. Transmisión a correas y poleas trapezoidales, inversor de marcha automático c/reloj de tiempo, pulsador electrónico, cap. de 50 Kg. de ropa c/Nº 50.085, motor m/Czerweny de 1 H.P. 787-3002, Máq.

Nº 162 - V. 380, trifásica y tipo horizontal; 2) Una centrífuga m/Aloña, modelo CI-30, cap. de 30 Kg. de ropa, con gabinetes de acero inoxidable, motor dimensionado, canasto interior oscilante, base fundición de hierro, freno de disco, reloj de tiempo y señalización luminosa de marcha, con motor Czerweny de 2 H.P. Nº 30-087 y tipo vertical c/carga por parte superior; 3) Un secador rotativo m/Aloña, modelo SR-24, calefaccionado a gas, tambor interior de acero inoxidable, llave interruptora inversora, reloj de control de tiempo, con termostato, SR-24 Nº 24.167, máquina Nº 274 - V. 380, año 1987, consumo: 30.000 cal/h. y presión 250 col/agua, con 2 motores de 1/2 H.P. y turbina, color crema, rectangular y carga por su frente. Todos estos bienes funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Para revisar estos bienes dirigirse a su depositaria judicial Sra. Graciela Nallar de Nogueira en Pellegrini Nºs. 155/157 encontrándose las máquinas en Pellegrini s/Nº (entre los Nºs. 140 y 154) en el horario de 08:00 a 18:00, desde donde deberán ser retiradas por los compradores mediante mandamiento y corriendo por cuenta de éstos los gastos que demanden su desmontaje y retiro. Remate por cuenta y orden del Banco Macro S.A. conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro tramitado en Expte. Nº B-81.675/96 c/Enne S.A. s/Secuestro Prendario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Nº 1. Condiciones: Señal del 50% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, en el domicilio del martillero sito en calle Alsina 327 y/o en el lugar donde éste indique. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 54,00

e) 21/02/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 245

F. N° 116.743

La Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos: "Sucesorio de Moreno, Lía Genoveva Asunción", Expte. N° 23.241/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Metán, 07 de febrero de 2000. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 242

F. N° 116.737

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mendoza, Manuel Antonio, Expte. N° 7.861/99, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 28 de diciembre de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 241

F. N° 116.734

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos: "Zalazar, Hugo Rafael - Sucesorio", Expte. N° C-42.577/99, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de febrero de 2000. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 240

F. N° 116.733

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la

Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: Sucesorio - Abraham Restom, Expte. N° 1C-48.681/99, cita y emplaza a los acreedores de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos: Por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 14 de febrero de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 239

F. N° 116.732

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en autos caratulados: "Sucesorio de León, José Miguel", Expte. N° C-40.686/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de febrero de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 224

F. N° 116.713

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alaniz, Olga Esther, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del plazo de treinta (30) días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 10.064/99. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 10 de diciembre de 1999. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2000

O.P. N° 217

F. N° 116.706

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos: "Sucesorio de Hinojo, Juan Cándido", Expte. N° 2C-39.587/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de diciembre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2000

Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Laguna, Magdalena Marcela", Expte. N° C-41.020/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1999. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2000

O.P. N° 216

F. N° 116.705

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de Ventecol, Isolina", Expte. N° C-33.324/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de diciembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2000

O.P. N° 207

R. s/c. N° 8.520

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio de Fernández, Francisco y Navarro, Felisa Sabina" - Expte. N° 23.152/99, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, cita a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 28 de diciembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/02/2000

O.P. N° 215

F. N° 116.701

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Nuñoz, Raúl Argentino - Sucesorio", Expte. N° 1C-44.242/99, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de diciembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/02/2000

O.P. N° 199

F. N° 116.685

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados: "López Ortiz, María - Sucesorio", Expte. N° C-46.013/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sean como herederos o acreedores, a efectos de hacer valer su derecho en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 04 de febrero de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/02/2000

O.P. N° 213

F. N° 116.699

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación,

O.P. N° 198

F. N° 116.680

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del

Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Paz, Carmelo, Expte. N° 1C-39.907/99, Sucesorio Ab-Intestato", cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de febrero de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/02/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 254

F. N° 116.753

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Volkswagen,
mod. Polo Classic 1.6, nafta, año 1998,
funcionando.**

El día viernes 25 de febrero de 2000, a Hs. 19,00, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 14.602,50 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 10.951,87) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automotor m/Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6, nafta, año 1998, motor N° UVB715959, chasis N° 8AWZZZ6K2WA506029, dominio CER 668, color azul, con auxilio, gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar de Hs. 17,00 a 20,00, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad. De contado, sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secr. 2, en juicio contra Sara C. Núñez s/Ejec. Prend., Expte. N° C-21.234/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 21/02/2000

O.P. N° 249

F. N° 116.745

Ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble rural
en el Dpto. Rosario de la Frontera, 592 Has.**

El día 23 de febrero de 2000, a Hs. 18,30, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Banco Provincial de Salta (en Liq.) vs. Luque y Cía S.A.; Luque, Elías del Carmen - Ejecutivo, Expte. N° 2B-65.432/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 82.069,36: El inmueble rural identificado como: Matrícula N° 6629; Dpto. Rosario de la Frontera (18). Se encuentra ubicado en el partido de Horcones. El inmueble consta de 500 Has., aprox., desmontadas y el resto se trata de monte alto, barrancas y zanjones, predominando en el monte el quebracho y el duraznillo. El acceso a la misma es por Ruta Provincial N° 03, la misma se encuentra totalmente alambrada y tiene un promedio anual de lluvias de aprox. 300 mm. El inmueble se encuentra preparado para la agricultura y es apto para la siembra de maíz, soja y poroto, posee una casa tipo sala, construida en ladrillos, techo de chapas y tejuelas, tirantes de madera, piso de mosaicos calcáreos y parte de cemento alisado, carpintería de madera y metálica, posee cuatro dormitorios, cocina comedor con instalación de agua corriente, baño, dos galerías techadas, sin cerrar, techo de chapas y tejuelas, piso de las, una casilla prefabricada de madera con dos dormitorios, cocina con techo de chapas y fibrocemento, piso de mosaico en los dormitorios y cemento alisado en la cocina, un baño construido con ladrillos, techo de chapas y piso mosaico c/una ducha, galería precaria c/techo de chapas y tirantes de madera, posee un molino de viento p/extracción de agua de un pozo, en funcionamiento con un depósito de reservas, cuenta con un corral para vacunos de aprox. 100 x 90 mts., dos corrales chicos de aprox. 30 x 30 mts. y una manga para carga de animales, encontrándose ocupado en este acto por el Sr. Horacio Orquera quien lo hace en carácter de encargado con comodato gratuito y sin relación de dependencia por ser pensionado (según informe del Sr. Juez de Paz de la localidad fs. 82 y vta.). Superficie Total: 592 Has, 1.557,41 m². Límites: N. Fracc. E2, Mat. 6628 de Isidoro Luque; Elías del Carmen Luque; Osvaldo B.

Luque; Nilda A. Luque de Flores; Francisca Ramos de Luque y Jaime E. Luque; S. Rfo Rosario u Horcones; E. Mat. 5333 de Emilio Olmedo y Mat. 5332 de Ernesto León; O. Mat. 501, Finca Diamante y Bajada Grande de Pedro Lasquera y otros. Superficie Camino: 4 Has. 9.085,94 m². Superficie Fracc. E3 587 Has. 2.471,47 m² (según Cédula parcelaria). Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7°, 9° y 13 sings. y cons., de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: El inmueble posee un contrato de arriendo a favor de María Marta Casares de Sugrañes por un plazo de 10 años a contar desde el 01/03/98 c/Grav. Preexist. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676.

Imp. \$ 159,00

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 234

F. N° 116.728

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****3 inmuebles en la ciudad de Tartagal**

El día martes 22 de febrero de 2000, a Hs. 19:15, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré en block con la base de U\$S 321.243,00 los tres inmuebles más abajo detallados con todo lo edificado, clavado y plantado. Para el caso de que no existieran postores, pasados quince minutos, se rematarán de la siguiente forma: a) Con la base de U\$S 10.496,66 el inmueble ubicado en la esquina S-O. de calles Necochea y Belgrano de Tartagal identificado c/Catastro N° 3.260 - Secc. A - Manz. 35 - Parc. 1 - Tartagal - Dpto. San Martín 23 - Sup. 796,26 m². Med.: 20,25 m. de L. N. y 39,20 m. de L. E. Tiene una construcción antigua, precaria y abandonada con techos de cinc, pisos de cemento y calcáreos c/galpón de ladrillos (15 x 8 m.) c/portón de chapa, habitación sin techo, salón (12 x 5,30 m.) de tablas, entrada p/vehículos precaria, patio y fondo cerrado c/paredes de ladrillos. Sin servicios y desocupado. Ambas calles pavimentadas c/alumbrado público, pasado el agua, luz, cloacas y gas natural. b) En conjunto con la base de U\$S 29.612,25 dos inmuebles colindantes ubicados en calle Rivadavia

629 (frente al 628) de Tartagal e identificados con Catastros N°s. 1.251 y 1.250 - Secc. A - Manz. 15 - Parcelas 15 y 14 - Tartagal - Dpto. San Martín 23 - Plano 40. Sup. 433,85 m² y 483,25 m². Med.: 10,50 m. de Fte., 11,10 de Cfte., 39 m. de L. S. y 42,20 m. de L. N. y Med.: 14,50 m. de Fte., 12,50 m. de Cfte., 35,75 m. de L. S. y 35,90 m. de L. N. Límites s/títulos. Sobre el N° 629 tiene sala velatoria, capilla velatoria, buffet, 3 pasillos, 2 baños de 1ra. y dormitorio (todo c/pisos cerámicos, techos cinc c/cielorosos machimbre y rev. cerámicos). Al fondo tiene: 1 garaje irregular de aprox. 4 x 24 m., 3 patios en U, 17 habitaciones, aleros, 2 baños c/antebaños azulejados y otro p/varones, galería, quincho c/mostrador, lavadero desc. y fondo. Todo con pisos calcáreos, partes de cemento, paredes de ladrillos, techos de cinc c/cielorosos de telgopor y parte material desplegable. Vereda pisos calcáreos c/toldos de cinc. Construcción antigua reciclada en su frente únicamente. Tiene agua, luz y cloacas. Ocupada por el Jardín de la Paz S.R.L. como locataria con contrato desde junio/99 y abonando alquiler de \$ 500,00. Un departamento independiente al lado Sur del N° 629 (fte. al 628) que tiene living-comedor, 3 dormitorios, sala distribuidora, baño de 1ra. azulejado, despensa, pasillo, cocina azulejada c/mesada granito, galería, patio y lavadero semi-cubierto. Todo con pisos calcáreos, paredes de ladrillos, techos de chapas F° C° y parte cinc, cielorosos de telgopor y aglomerado. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. Ocupado por Claudia Guaymás y flia. como locataria desde 9/99 y abonando alquiler de \$ 400,00 según sus manifestaciones. Sobre calle pavimentada c/alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 2 en Expte. N° 2B-85.363/96 s/Ejec. Hipotecaria. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 174,00

e) 18 al 22/02/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 166

F. N° 116.636

Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, a

cargo del Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, se tramitan los autos caratulados: "Vallecito S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-48.005/99, en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 02 de febrero de 2000. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de El Vallecito S.R.L., con domicilio real en calle Tomás Cabrera N° 657 - Villa Primavera, Ciudad, integrada la mencionada sociedad por los Sres. Raúl Silvestre Rodríguez, L.E. N° 7.258.429, con domicilio en General Güemes N° 2280, Block C, Ciudad; Bernabé Cabana, L.E. N° 8.166.430, con domicilio en calle Metán N° 2055, Ciudad. ... III) Fijar A) La audiencia para que tenga lugar el sorteo del síndico el día 10 de febrero de 2000 a horas 10:00, que se realizará en audiencia pública, anunciándose por el término de dos días en la pizarra de avisos generales y comunicarse por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. ... C) El día 12 de abril de 2000 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y Q. ... IV) ... V) Fijar el día 10 de octubre de 2000 a horas 11:00, para la realización de la audiencia informativa. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/02/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 238

R. s/c. N° 8.522

El Dr. Esteban Daniel Dubois, Juez del Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Martín Fernando Pérez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a reclamar los siguientes bienes (cuadros de bicicleta, herramientas, ropa, neumáticos, llantas de vehículos, elementos electrónicos, armas de fuego y blancas) u otros objetos cuyo secuestro se hubiere ordenado entre los años 1981 y 1992, en actuaciones penales tramitadas ante el Juzgado a su cargo, en el término perentorio de siete días hábiles a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar. Publicación por el término de tres días en el Boletín

Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de febrero de 2000. Fdo.: Dr. Esteban Daniel Dubois, Juez y Dr. Martín Fernando Pérez, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/02/2000

O.P. N° 206

R. s/c. N° 8.519

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Choque, Angélica Victoria - Adopción Plena de Lucas Exequiel Medina", Expte. N° 2B-88.025/96, cita a Rosa Socorro Luna, D.N.I. N° 22.253.629, a fin de que se presente dentro de los nueve días de la última publicación a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 03 de febrero de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 17 al 21/02/2000

O.P. N° 167

F. N° 116.639

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Municipalidad de Metán c/López Oliva, Carlos Alberto y/o quien fuere titular, poseedor o tenedor del Catastro N° 811 s/Ejecutivo Fiscal", Expte. N° 7.064/98, en los que se cita al Sr. Carlos Alberto López Oliva y/o quien fuere titular, poseedor o tenedor del Catastro N° 811, Sección B, Manzana 57, Parcela 12, ubicado en calle 9 de Julio s/N° de la ciudad de Metán (Salta), para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley, (Art. 343, in-fine del C.P.C. y C.). Publicación durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 08 de setiembre de 1999. Fdo. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. Ante mí: Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/02/2000

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 251

F. N° 116.749

SUCESORES DE PEDRO A. GARCIA S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, entre los señores Adolfo Carlos García, L.E. N° 7.235.609, argentino, de 64 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 57 de Salta - Capital; Luis Adolfo García Andrade, D.N.I. N° 16.883.811, argentino, de 33 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 57 de Salta - Capital; Florencia María García Andrade, D.N.I. N° 17.582.146, argentina, de 32 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 57 de Salta - Capital, en el carácter de únicos socios de la sociedad "Sucesores de Pedro A. García S.R.L.", acreditando la existencia de la sociedad con el Contrato Social otorgado por instrumento de fecha 20 de mayo de 1980, inscripto con fecha 26 de noviembre de 1980 al folio 117, asiento N° 411 del Libro N° 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato de fecha 18 de julio de 1987 e inscripto con fecha 31 de agosto de 1987 al folio 338, asiento N° 1.518 del Libro N° 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del 19 de noviembre de 1987 e inscripto al folio 58, asiento N° 1.615 del Libro N° 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; y Modificación del 07 de setiembre de 1993, inscripta al folio 274/5, asiento N° 2.813 del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 06 de octubre de 1993; y en el carácter invocado expresan que por unanimidad resuelven modificar la cláusula Quinta del Contrato Social citado, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Quinta: La dirección, representación, administración y fiscalización de la sociedad será desempeñada por los señores Luis Adolfo García

Andrade y Florencia María García Andrade, en carácter de Socio-Gerente, en forma conjunta y obligarán a la sociedad con su firma, precedida del sello social, por todo el tiempo, que dure la misma. La administración podrá para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir, toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrará agentes, otorgar poder especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, mixtos o privados; efectuar todas las gestiones que fuere menester ante reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro carácter; siendo las precedentes enumeraciones meramente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen con el objeto social; con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de terceros.

En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y se forman cuatro (4) ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve.

Certifico: Que las firmas estampadas al dorso de este instrumento de los señores Carlos Adolfo García, L.E. N° 7.235.609; Luis Adolfo García Andrade, D.N.I. N° 16.883.811 y de Florencia María García Andrade, D.N.I. N° 17.582.146, han sido puestas en mi presencia en el mismo y en el L. 1, F° 254 vta., 255 vta., Actas N° 2.032, N° 2.036 y N° 2.037, doy fe. Salta, 30 de diciembre de 1999, Mónica Beatriz Karanicolas, Escribana.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/02/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 21/02/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 250

F. N° 116.740

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo de 2000, a Hs. 21:30, en su sede sindical de Pasaje San Martín N° 4 de Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 28, Memoria y Balance desde el 01 de noviembre de 1998, hasta el 31 de octubre de 1999.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para refrendar el Acta.

Oscar S. Villafañe
Sec. de Actas

Ramón Rogelio Paredes
Secretario Gral. Adjunto

José María Reynoso
Secretario Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 21/02/2000

O.P. N° 244

F. N° 116.740

CENTROVECINAL DEL BARRIO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Municipal de Emergencia, con domicilio en la calle Anselmo Rojo 85, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de marzo del año 2000, desde Hs. 09:00 a 18:00.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance del año 1998/99, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de autoridades.

Nota: Se elegirán dos asambleístas para firmar el Acta al final. La Asamblea se considerará válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Raúl Alberto Flores
Secretario

Fortunata Saiquita
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 21/02/2000

RECAUDACION

O.P. N° 256

Saldo anterior	\$ 16.858,80
Recaudación del día 18/02/2000	\$ 613,60
TOTAL	\$ 17.472,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780